



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

xpte.5346-I-1701/88.-

La Plata, 9 de Setiembre de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. PABLO O. PINTO

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 19, celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

6998

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo con ----- la Dirección Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de Berisso, Ensenada y La Plata, con el objeto de establecer la Cooperación Recíproca de las partes en el área de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros conforme al modelo que corre como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 6946/88.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



UNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

ACUERDO

Entre la Dirección Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ingeniero ANIBAL AGOSTINELLI por una parte, la Municipalidad de Berisso representada por el Señor Intendente Don JUAN ENRIQUE NADEFF, la Municipalidad de Ensenada representada por el Intendente Don CIRILO NELSON CARAVALLO y la Municipalidad de La Plata, representada por el Intendente Municipal Doctor PABLO OSCAR PINTO por la otra, se conviene en celebrar el presente Acuerdo para la COORDINACION DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS en la región del Gran La Plata, conforme lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley Nº 16.378/57 t.o.), consecuen- te convalidación por parte del Poder Ejecutivo y sujeto a las cláusulas que a con- tinuación se detallan:

PRIMERA: Las partes signatarias convienen en instaurar un mecanismo de comunicación y consulta para el tratamiento de los temas vinculados al autotransporte de pasajeros en el área comprendida por los partidos de Berisso, Ensenada y La Plata. El mecanis- mo de colaboración recíproca y mutua consulta que las partes convienen en formalizar por medio del presente Acuerdo, lo será sin limitación de las autonomías jurisdic- cionales pero conforme a los términos del Artículo 5º de la Ley Orgánica del Trans- porte de Pasajeros (Decreto-Ley Nº 16.378/57 t.o.).

SEGUNDA: A los fines establecidos en la cláusula precedente las partes acuerdan for- mar una comisión conjunta constituida por un representante de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia y uno de cada una de las Municipalidades, los que no podrán tener menor rango que Director y Subdirector respectivamente y dos concejales por cada Concejo Deliberante. Esta comisión ejercerá la Dirección del Acuerdo en cuanto a las tareas y actividades requeridas para su implementación, las que serán realizadas con los especialistas de sus respectivas áreas que resulten necesarios a los fines señalados.

TERCERA: Las partes signatarias se comprometen a colaborar al fin propuesto de coor- dinar el transporte de pasajeros, incluyéndose la realización de un estudio integral de los servicios de transporte urbano de colectivos el que deberá incorporar en un único análisis, las líneas de jurisdicción comunal y provincial en el área comprendida por los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

///



UNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

CUARTA: Las tareas a que dé lugar el presente Acuerdo, serán instrumentadas mediante planes de trabajo en las que se determinarán los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para su cumplimiento, un cronograma para el control de su gestión y las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes. Esa documentación deberá ser aprobada por la Dirección del Acuerdo.

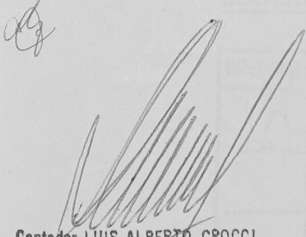
QUINTA: En el caso que las tareas que resulten del cumplimiento del presente Acuerdo requieran asignación de fondos, éstos se establecerán conjuntamente con los Planes de Trabajo consignados en la cláusula CUARTA y su administración será responsabilidad de la Dirección del Acuerdo.

SEXTA: La difusión oral o escrita que surja de las tareas y acciones ejecutadas correspondientes a planes de trabajo aprobados, consignará la participación de los organismos signatarios y será extensiva a la publicación de informes o toda otra forma de difusión o publicidad que deba efectuarse.

SEPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir de su firma, pudiendo ser revocado a pedido de cualquiera de las partes con una anticipación no menor de dos (2) meses. En el caso que existan planes de trabajo en curso que continúen más allá de la fecha final establecida por la revocación del Acuerdo, las partes arbitrarán los medios y procedimientos para su continuación y finalización hasta un plazo no mayor al establecido para la revocación a pedido de parte.

OCTAVA: La solución de controversias estará a cargo de la Dirección del Acuerdo y en el caso que éstas no puedan salvarse, las partes aceptan como único mecanismo de disolución del presente Acuerdo el previsto en la cláusula SEPTIMA.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del -
año mil novecientos ochenta y ocho.-

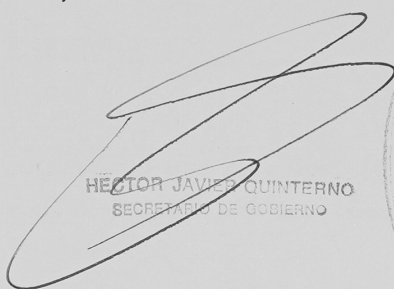

Centador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

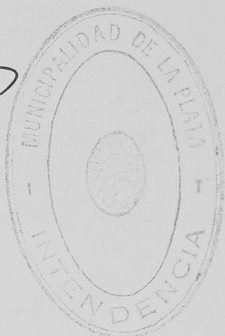


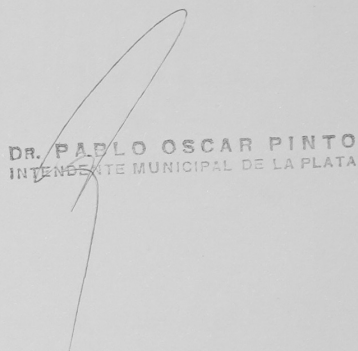
Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de septiembre de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese
y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

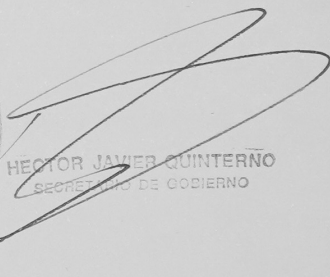



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 14 de septiembre de 1988.=

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (6998).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
